

Reflexiones Sobre las Obras de Redfield y Lewis Acerca de Tepoztlán, México

Por Fausto E. RODRIGUEZ GARCIA, del Instituto de Derecho Comparado de México. Colaboración especial para la Revista Mexicana de Sociología.

NUESTRO interés por la dimensión jurídica de la vida societaria nos llevó, originariamente, a proyectar como tema del presente escrito la formulación de algunos apuntes sobre los aspectos del cambio jurídico —como especie del cambio cultural general— experimentado por una comunidad mexicana, así como a tratar de detectar el grado de asimilación o de rechazo y, eventualmente, de reinterpretación, que la población de esa comunidad hubiera mostrado en su evolución: primero, frente a las nuevas instituciones normativojurídicas introducidas en la convivencia comunitaria, como resultado de su contacto con una cultura tan extraña y diversa como lo fue la española del siglo xvi; y luego, frente a la moderna legislación mexicana de influencia francesa (Código Napoleón).

En realidad, desde un principio consideramos que la tarea era nada fácil, sobre todo por las dificultades que implica la imposibilidad de consultar, a la distancia, fuentes originales y de observar, directamente, la realidad de la vida de relaciones jurídicas de esa comunidad, con fines de cotejo respecto de las normas de derecho oficialmente válidas dentro de la misma.

Con plena conciencia de las dificultades señaladas, nos lanzamos sin embargo a la búsqueda, dentro de la literatura antropológica a nuestro alcance, de algunos elementos de juicio para dar cuerpo a esos apuntes en el sentido que acabamos de plantear. Comenzamos con la lectura de los interesantísimos estudios antropológicos realizados por

Redfield y Lewis sobre la comunidad mexicana de Tepoztlán,¹ con la esperanza de encontrar en ellos —indirectamente, dada la naturaleza de tales estudios— algunos materiales que nos ayudaran a dar forma al tema que pretendíamos desarrollar.

Bien poco hallamos de lo que perseguíamos, fuera de esporádicas y tangenciales alusiones —principalmente en la obra de Lewis— al comportamiento y actitudes de los tepoztecos, ante las exigencias planteadas por determinadas disposiciones normativas, en relación con sendos aspectos de la vida dentro de la comunidad, así como con ciertas obligaciones y deberes de orden extracomunitario a la escala nacional. En este respecto, tal vez valdría la pena señalar que tales referencias ocasionales reflejan una actitud y un comportamiento de rebeldía de los pobladores de Tepoztlán frente a un buen número de normas legales.²

Sin embargo, difícilmente podría atribuirse semejante actitud y comportamiento a una especie de reacción o sentimiento *contraaculturativo* —por lo demás, faltarían los supuestos de este fenómeno— o a algo parecido, pues en el fondo de esa conducta negativista se percibe, fácilmente, la respuesta natural y casi normal de la gente frente a preceptos que, en una u otra forma, constituyen restricciones más o menos considerables al tradicional sentido de libertad que se han formado acerca de la vida diaria.

Pero, quizá lo más importante para nosotros fue que, al empezar a adentrarnos en la lectura de tales descripciones antropológicas sobre Tepoztlán, nos surgió la sospecha acerca de un posible falso planteamiento de nuestro problema inicial, sospecha que aumentó gradualmente, hasta volverse casi convicción, conforme llegábamos al final de esa lectura. Esta circunstancia, nos hizo abandonar el planteamiento original y nos llevó, por derivación, a darle a este trabajo un derrotero algo distinto, cuyo desarrollo será materia de los párrafos que siguen.

Efectivamente, nuestro marco de referencia teórico, para redactar este artículo, lo constituían las nociones antropológicas generales sobre “cambios culturales”. Con base en esas nociones generales, pensábamos estudiar los cambios institucionales jurídicos y la actitud regular de la comunidad frente a ellos —aceptación, rechazo, reinterpretación, contraaculturación—, en tanto que manifestaciones del cambio cultural

¹ Robert Redfield. *Tepoztlan. A Mexican Village*, The University of Chicago Press, 5th Ed., 1949; Oscar Lewis, *Life in a Mexican Village, Tepoztlan Restudied*, The University of Illinois Press in Urbana, 1951.

² Oscar Lewis, *Op. cit.*, págs. 37, 42, 43, 73 y 76.

en general. Pero pronto comenzamos a advertir que, en el caso de las comunidades mexicanas y, más concretamente, en el caso de Tepoztlán, no se nos presentaban los supuestos básicos de aplicación de aquellas nociones antropológicas, asimiladas por nosotros, acerca de los cambios culturales; pues claramente no estábamos enfrentándonos con un grupo tribal, autónomo en lo cultural, que recibiera desde afuera ciertas innovaciones en su composición jurídica. Tal vez, esta situación pudo observarse en el momento de la Conquista, en ocasión del contacto inicial del pueblo tepozteco autóctono con los españoles; pero, en nuestros días, resulta manifiesto que el tepozteco, lo mismo que el pueblo mexicano en general, constituye ya un nuevo tipo biológico, a saber: el *mestizo*, fruto de la mezcla de dos razas y de dos culturas distintas, y, por otra parte, inserto dentro del marco más amplio de la entidad política que es el Estado de Morelos, el cual, a su vez, se halla enmarcado por el contexto, más inclusivo aún, de la Nación mexicana, de cuya trayectoria y destino históricos participa en buena medida.

No en vano Oscar Lewis, haciéndose eco de las tendencias de la moderna Antropología, ha visto así el problema y se ha empeñado en abordar el estudio de Tepoztlán desde el triple ángulo: *histórico, funcional y configuracional*,³ aunque, a nuestro modo de ver, haya exagerado un poco la interpretación histórica, como destacaremos en seguida.

En su afán por captar la realidad de Tepoztlán como una totalidad histórica, Lewis parece haber perdido de vista que, entre la comunidad tribal tepozteca de la época anterior a la Conquista y la actual comunidad preurbana de Tepoztlán, no existe propiamente una continuidad histórica, pues ésta quedó prácticamente interrumpida o cortada con el hecho mismo de la Conquista, ya que a partir de entonces se inició un nuevo período historicopolítico: la *Colonia*, y un nuevo proceso biologicorracial: el *mestizaje*.

Lo decisivo para nuestra observación es hacer notar que, desde el momento del contacto y la dominación del español sobre el indio, la comunidad tepozteca original dejó de existir como entidad política autónoma para ser sometida a un proceso radical y forzado de aculturación —introducción de instituciones y modos de vida españoles, conversión religiosa, etc.— y de transformación racial que, lentamente, desembocó con el transcurso de los siglos en la configuración de un nuevo tipo humano: el tepozteco actual, resultante del cruzamiento de

³ *Idem.*, pág. 20.

dos razas y heredero de una nueva cultura mixta. Por lo demás, Tepoztlán no representa sino un caso particular del fenómeno general que se operó en todo el ámbito del territorio mexicano dominado por los españoles.

Ahora bien, el enfoque histórico que hace Lewis, tiene una base documental muy débil que apenas le acompaña hasta fines del siglo xvi, en donde pierde la pista de la evolución de Tepoztlán en el tiempo, recuperándola apenas hacia el término del siglo xix y ya sólo con apoyo en los datos proporcionados, de viva voz, por los informantes que le sirvieron para su estudio de campo. Fácil resulta advertir que esa enorme laguna de dos siglos de historia, que sin mayor preocupación reconoce el propio Lewis,⁴ tiene una gran consecuencia para su trabajo, ya que con ese lapso de historia se le escapa, precisamente, la consumación del proceso de mestizaje —de lo cual la guerra de independencia (1810) constituyó una prueba elocuente— que, a nuestro modo de ver, cambia totalmente el panorama cultural de Tepoztlán y ya no permite seguir viendo más su evolución en términos de un fenómeno aculturativo (cambio cultural) del tepozteco indígena, sino más bien como un caso de sustitución de la base biológica y cultural de aquél por una nueva estirpe y una nueva cultura —ambas, producto híbrido de elementos indígenas y españoles.

Con el telón de fondo de las observaciones hechas en los párrafos que anteceden, quisiéramos entrar a considerar con algún detalle los diversos aspectos de la crítica un tanto temeraria, precipitada e injusta, que Lewis formula, en sus "Conclusiones" sobre Tepoztlán,⁵ a la interpretación que Redfield hizo sobre la misma comunidad, a través de su concepto del *folkurban continuum*, pues tenemos por cierto que, en alguna medida, esa crítica está contaminada por la viciosa interpretación que el primero ha hecho de la evolución histórica de la comunidad tepozteca.

La primera observación que Lewis hace, respecto de las diferencias que se desprenden de su estudio y del de Redfield, alude a la opuesta impresión que uno y otro trabajo antropológico deja en el lector. Según Lewis, el estudio de aquél produce la idea de que en Tepoztlán la vida de sus moradores transcurre dentro de un ambiente

⁴ *Id.*, pág. 230: "Desde fines del siglo xvi hasta el siglo xix, tenemos pocos datos sobre la historia política de Tepoztlán."

⁵ *Id.*, capítulo 21.

de armonía y de cooperación absolutas, sin el menor asomo de desajuste o de violencia, en tanto que el suyo pone de relieve todos aquellos elementos de desintegración, de tensiones y de pasiones que afectan a la convivencia tepozteca y que no aparecen por ninguna parte en la obra de Redfield.⁶

Si tomamos en cuenta la distinta orientación que uno y otro antropólogo ha dado a su investigación, motivados en buena parte por la diferente concepción que, sobre las tareas y el método propios de la Antropología privaba en la época de sus respectivos estudios, nos resulta fácil explicar tales resultados. No es posible pensar que a Redfield se le ocultara el hecho de sentido común de que toda convivencia y, por tanto Tepoztlán, tiene que reflejar los aspectos positivos y negativos de la vida en sociedad. Lo que pasa es que Redfield, llevado por su interés científico —partícipe de las orientaciones generales de la Antropología de su tiempo— llegó a Tepoztlán en la mira de hacer una descripción y registrar las formas de vida, tradiciones, costumbres y demás rasgos generales de la cultura de sus habitantes, tal y como se le ofrecían a su observación en ese momento, sin preocuparle, en realidad, el contenido afectivo dinámico y concreto de las relaciones sociales vigentes en la comunidad de su estudio, pues ni siquiera el esquema biotipológico *folkurbano*, que posteriormente le sirve para interpretar sus datos, figuraba previamente en la mente de Redfield, según su propia aclaración,⁷ como marco de orientación teórico en la recolección de sus materiales.

En consecuencia, nada de raro hay en el paisaje un tanto estático y pacífico que sugiere la lectura del trabajo de Redfield; ni, por otra parte, resulta difícil advertir los factores que han conducido a Lewis a suministrar un panorama distinto, si tenemos en cuenta que, al lado de las perspectivas histórica, funcional y configuracional, también ha realizado una incursión en la esfera psicológica del subconsciente, para explorar los rasgos constitutivos de la personalidad del tepozteco, a través de *tests* proyectivos, como el de Rorschach —y ya sabemos el papel central que, en la interpretación de las respuestas a estos *tests*, desempeñan conceptos tales como los de *frustración*, *agresividad*, *hostilidad* y *tensión*.

Pero esta y otras observaciones —p.e., las relativas a la importan-

⁶ *Id.*, págs. 428 y ss.

⁷ Robert Redfield, *The Little Community; Viewpoints for the Study of a Human Whole*, The University of Chicago Press, 1956, pág. 135.

En contrario, Oscar Lewis, *op. cit.*, págs. 431 y ss.

cia de la distinción entre *los tontos y los correctos*, a la institución del *cuatequiltl* como factor de cohesión social y al problema de las tierras—resultan en verdad secundarias, si se las compara con la objeción central que Lewis hace al concepto de *cultura folk* y de *folkurban continuum*, de Redfield. Desde luego que a Lewis no se le oculta que el concepto de sociedad *folk*, introducido por Redfield en la terminología antropológica, constituye un tipo ideal o construido, que tiene una función heurística para la reflexión teórica;⁸ pero, a pesar de ello, insiste Lewis en destacar su insuficiencia para dar cuenta de la realidad comunitaria de Tepoztlán, pues dicho concepto no ayuda a captar las peculiaridades concretas de esta última que, en múltiples aspectos, según Lewis, se aparta o no presenta los supuestos rasgos característicos del tipo intermedio de la comunidad *folkurban*.

Veamos, con detenimiento, cada uno de los seis puntos en que Lewis concentra su crítica al mencionado concepto.

1. Lewis considera que la visión del cambio sociocultural a través del prisma del *folkurban continuum*, polariza en la influencia urbana todo factor determinante de aquél, pasando por alto el proceso histórico que subyace a la configuración cultural de la comunidad bajo estudio.⁹

Nosotros sospechamos que, tras esta observación de Lewis, se oculta una desinterpretación de la perspectiva que supone el empleo del *folkurban continuum*, como instrumento conceptual de análisis e interpretación de la realidad, a juzgar sobre todo por la invocación que, en este punto, hace Lewis de la influencia cultural que Tepoztlán ha venido sufriendo, desde antes de la Conquista, a través de las guerras con toltecas y aztecas, y que nada ha tenido de urbana.

A pesar de que Redfield no se haya hecho temático el aspecto histórico, creemos que su enfoque en modo alguno pretende ignorar todo ese proceso que invoca Lewis; simplemente lo da por supuesto y, a partir de determinado momento —esto es, del instante de aparición de los conglomerados humanos de tipo urbano cerca de las comunidades rurales o *folk*—, se propone estudiar, hacia adelante, el fenómeno del cambio sociocultural experimentado por la sociedad *folk* en función de la influencia procedente de la ciudad y viéndolo siempre como una evolución, lenta o acelerada, de la comunidad, hacia las formas urbanas de vida.

⁸ Lewis, *op. cit.*, pág. 432.

⁹ *Idem*, págs. 432 y ss.

No menos desafortunada nos parece la alusión que Lewis hace a la revolución agraria mexicana, como canal de cambio, por la introducción de rasgos culturales más bien rurales que urbanos. Esta nueva argumentación no ofrece los supuestos de operancia del concepto *folk-urban*, que tan sólo funciona como ensayo de explicación del cambio “pacífico”, que se opera a consecuencia de la exposición, más o menos constante y prolongada, de un grupo comunitario, a la acción e influencia de los centros urbanos; mientras que, tanto el caso de la revolución como el de la Conquista, ofrecen otra hipótesis de cambio cultural, a saber: el que tiene lugar de modo “violento”, por la introducción forzada de nuevos elementos culturales.

2. En el segundo punto de crítica, se vuelve más clara nuestra sospecha sobre la desinterpretación que Lewis practica respecto del concepto *folkurban*, ya que en él insiste nuestro antropólogo en recalcar el carácter no urbano que tuvieron, por ejemplo, rasgos culturales introducidos por los españoles, como el arado, ciertas plantas y otros elementos del mismo tipo.

Semejante aclaración de Lewis,¹⁰ por lo demás innecesaria, no invalida nuestra respuesta anterior, en el sentido de que, en el caso de la Conquista, confrontamos otro supuesto de cambio cultural, muy distinto al que trata de explicar el mencionado concepto tipológico acuñado por Redfield.

3. En este inciso, la crítica de Lewis se dirige hacia la inconsistencia con que las variables constitutivas del tipo puro “sociedad folk” se combinan en la realidad de las comunidades concretas y, sobre todo, a la nada rara presencia simultánea de elementos típicoideales opuestos —p.e., la integración y la homogeneidad al lado del formalismo y del carácter impersonal de las relaciones— en algunas comunidades, así como a la ausencia, en otras, de los fenómenos de desorganización, secularización e individualismo crecientes que, supuestamente, acarrea el contacto mantenido con las influencias de tipo urbano.¹¹

Aquí se revelan una vez más los despropósitos a que llega Lewis por su deficiente comprensión del tipo ideal construido por Redfield. En efecto, parece que Lewis pierde de vista el valor científico de los tipos ideales, los cuales tan sólo constituyen esquemas interpretativos,

¹⁰ *Id.*, pág. 433.

¹¹ *Ibid.*, pág. 433.

construidos mediante la exageración de ciertas notas, que ayudan a comprender la realidad pero que jamás se les encuentra en ésta con absoluta pureza. Por otra parte, hay que tener en cuenta que, justamente, la idea del *folkurban continuum* representa un esfuerzo teórico de Redfield por apresar, conceptualmente, estas realidades comunitarias híbridas, que reúnen características de ambos tipos polares y que, en cierta forma, reflejan un proceso de transición de un extremo a otro del *continuum*, presentando un mayor o menor grado de contaminación explicable, en muchos casos, por la mayor o menor exposición de esas comunidades, indígenas o campesinas, a la influencia de centros de urbanización. De aquí el gran valor hermenéutico de la tipología de Redfield.

4. Un corolario de los vicios del punto crítico anterior, lo constituye la observación que Lewis hace sobre el escaso valor que, para el análisis cultural, tiene la clasificación dicotómica de Redfield; la cual, en opinión de aquél, deja escapar, con su formulación esquemática y formalista, la realidad cultural singular de las variadas especies de sociedades *folk* —sociedades de pescadores, de agricultores, de pastoreo, etc.— y urbanas —antiguas, modernas, capitalistas, socialistas, etcétera— que, en los hechos, resultan confusamente agrupadas por Redfield dentro de uno y otro tipo, bajo la misma etiqueta.¹²

Es cierto que no puede desconocerse que, en su cotidiana tarea científica, el antropólogo no se enfrenta con formas abstractas ni con esqueletos de sociedades, sino con comunidades reales y vivientes, plenas de contenido cultural e, incluso, con una singularidad histórica que las individualiza respecto de otras de su especie. Pero, por otro lado, hay que considerar también que la comunicabilidad del conocimiento científico reclama el empleo de categorías generales y de esquemas conceptuales de interpretación, que permitan la ubicación de la realidad concreta dentro de un marco de referencia mental más amplio y que contribuyan, en forma acumulativa, a la elaboración de un cuerpo de teoría explicativo de la fenoménica antropológica. En este sentido, no cabe duda que la fórmula *folkurban* posee un inapreciable valor si se la pondera dentro de sus límites legítimos.

5. El razonamiento crítico que Lewis despliega en este quinto apartado, tiene una base falsa, ya que da por plenamente demostrado el supuesto metodológico —posteriormente desautorizado por el propio

¹² *Id.*, págs. 433 y ss.

Redfield—¹³ de que este último antropólogo entró a estudiar la vida cultural de Tepoztlán armado previamente de su concepto *folkurban*, circunstancia que, en opinión de Lewis, obligó a Redfield a dar una orientación selectiva a su observación y recolección de datos, haciéndole poner un énfasis mayor en los rasgos formales de la cultura tepozteca y a descuidar, consecuentemente, los aspectos psicológicos y de la personalidad de la gente de Tepoztlán.

Este último reproche resulta, además, inexplicable en Lewis, si consideramos la clara conciencia que éste tiene de que la ampliación de perspectivas y el perfeccionamiento y adopción de nuevas técnicas, para el estudio de la personalidad (*tests* proyectivos), sólo se han operado dentro de la antropología en los años posteriores al trabajo de Redfield sobre Tepoztlán.¹⁴ Un argumento que refuerza esta explicación, lo encontramos en la reorientación que se observa, en ese respecto, en otra obra más tardía: *A Village that chose Progress: Chan Kom revisited* (1950), en la cual Redfield se ocupa un poco más de la gente en su actuación, según lo reconoce el propio Lewis.¹⁵

6. Por último, Lewis considera que los conceptos de sociedad *folk* y de sociedad urbana tienen una carga afectiva y encubren un juicio de valor, en la medida en que Redfield reitera a menudo, en sus escritos, la desorganización social que suele acompañar a la influencia de lo urbano sobre lo *folk*, la cual actúa como una fuerza disolvente, sobre todo, de la integración y cohesión de la familia.¹⁶

Aquí es donde Lewis pareciera tener algo de razón, aunque tal vez exagere un poco la nota, ya que, si bien es cierto que su predecesor, en el estudio de Tepoztlán, no deja de expresar en sus obras determinadas afirmaciones que se hacen sospechosas de perturbación valorativa, no sabemos sin embargo que en parte alguna haya pronunciado Redfield un juicio tan categóricamente estimativo como el que parece imputarle Lewis:

“Una y otra vez aparece, en los escritos de Redfield, el juicio de

¹³ Redfield, *The Little Community*..., pág. 135.

¹⁴ Lewis, *op. cit.*, pág. 431: “Este estudio (el de Lewis), tuvo la ventaja de disponer de la obra pionera de Redfield como punto de partida, de la asistencia de personal mexicano, de más del doble de tiempo para el trabajo de campo, y del desarrollo, durante los últimos veinte años, de nuevos enfoques y métodos, especialmente en el campo de la cultura y de la personalidad.”

¹⁵ *Idem.*, pág. 435.

¹⁶ *Id.*, pág. 435.

valor de que las sociedades *folk* son buenas y las sociedades urbanas, malas.”¹⁷

En todo caso, creemos que habría que distinguir dos aspectos en este asunto: *a*) la actitud estimativa, subjetiva y personal de Redfield, y *b*) aquellas implicaciones objetivas de valor que parecen ser inmanentes al proceso de urbanización y de desruralización concomitante, en cuanto que ello acarrea la sustitución progresiva de un sistema de valores, vigente en el grupo influenciado, por otro sistema de valores nuevo. La caracterización de este proceso mediante el término “desorganización”, no hace más que poner de relieve, de un modo legítimo, ese fenómeno de cambio cultural, visto desde el ángulo del deterioro que sufren los valores tradicionales del grupo que recibe la influencia urbana, en favor de los nuevos valores, típicos del estilo de vida de la ciudad, que se entronizan en la conciencia colectiva de la comunidad afectada.

Desde el punto de vista de la neutralidad valorativa —considerada hoy día como un requisito *sine qua non* de la aspiración científica de las disciplinas sociales—, sólo el primer aspecto, de los dos señalados en el párrafo anterior, sería reprochable. Pero, la verdad es que en general resulta difícil y, particularmente, en el caso de Redfield, delimitar lo *subjetivo respecto* de lo propiamente *objetivo*, en materia de valor.

Después de estos seis puntos críticos, sobre los cuales acabamos de exteriorizar nuestro comentario, Lewis hace un balance para ver hasta qué punto, de acuerdo con los datos de su estudio sobre Tepoztlán, se confirma que operan los tres índices que Redfield considera característicos de la influencia urbana: *desorganización*, *secularización* e *individualismo* crecientes.¹⁸

También a este respecto tendríamos algunas consideraciones que hacer.

En general, estima Lewis que a pesar de la intensa influencia citadina experimentada por Tepoztlán, en el intervalo que corre entre el estudio de Redfield (1926) y el suyo (1943), puede decirse que la familia nuclear y extendida ha permanecido intacta en cuanto a su estabilidad y cohesión y que, por tanto, en este caso falla la tesis de Redfield.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 435.

¹⁸ *Idem.*, pág. 436.

Sin poner en duda la apreciación de Lewis, creemos, no obstante, que es inadecuada la forma tan simplista en que este último parece entender que opera el fenómeno de *desorganización social*, dentro de la concepción teórica de Redfield. En efecto, Lewis creería que basta el establecimiento de medios de comunicación (carreteras, caminos, autobuses, etc.) entre la comunidad y un centro urbano, así como la afluencia, más o menos constante, de elementos e individuos de la ciudad hacia la comunidad, para que automáticamente se dejen sentir los efectos disolventes de lo urbano sobre la vida de esa comunidad — particularmente sobre el grupo de la familia—, sin tomar en cuenta que el proceso de desorganización no puede manifestarse sino en la medida en que las pautas y valores de la ciudad actúen efectivamente sobre el estilo de vida de la comunidad.

No es suficiente, en nuestro concepto, el mero contacto de los individuos de uno y otro estilo de vida —p.e., el tipo de contacto que trae consigo el turismo—, para que se comiencen a operar, *ipso facto*, las serias transformaciones de la vida familiar comunitaria, que con las reservas del caso, pueden interpretarse como “desorganización”; es necesario, además, que los miembros del grupo influenciado acepten e internalicen los nuevos roles o papeles sociales que les ofrece la forma de vida urbana, a saber: ocupaciones distintas de la actividad campesina que los sustraiga de las tareas del campo y del hogar que, por lo general, son un factor de unificación de la familia nuclear y extendida.

Tampoco basta que se construyan una serie de medios que faciliten la interacción campocidad (carreteras, caminos, autobuses, etc.); es necesario, también, que los elementos de la comunidad estén económicamente en posibilidad de hacer uso de tales medios y, por tanto, que los atractivos del ambiente urbano actúen directamente sobre sus conciencias tanto, como para seducirlos a abandonar su *habitat*, determinando, así, una corriente migratoria que se traduzca, con el tiempo, en un factor de desorganización de los lazos tradicionales.

Desde este punto de vista, parece claro que los supuestos a que acabamos de aludir no se han dado, o sólo se han presentado en mínima escala en Tepoztlán; en tal virtud, no puede considerarse que ésta constituya un ejemplo derogatorio de la tesis de Redfield. El sistema predominantemente agrícola —salvo el incipiente artesanado que ha venido paulatinamente desarrollándose— y el consiguiente bajo nivel económico de sus pobladores, explican la gran impermeabilidad que Tepoz-

tlán muestra a la penetración brusca del modo de vida urbano y la lentitud de sus cambios socioculturales.

Por lo que hace a los elementos de *secularización* y de *individualismo*, hay una mayor aceptación, por parte de Lewis, como operantes en Tepoztlán.

De todo lo anterior, no debe desprenderse, naturalmente, que nosotros consideremos infalible el concepto de *folkurban*, como esquema teórico de análisis antropológico y sociológico. La actitud defensiva, que de la tesis de Redfield hemos asumido en los párrafos precedentes, significa tan sólo que nos parece más adecuada y útil y, lo que es más, mejor adaptada a la tarea científica del antropólogo, que la deficiente interpretación de Lewis, desde la perspectiva de una contribución a la integración de un cuerpo de teoría plausible y coherente.

Además, nuestra toma de postura en favor de Redfield obedece un poco al deseo de neutralizar los efectos nocivos que, para la acumulatividad de la disciplina antropológica, puede tener la circulación impune de una crítica injusta, como nos parece ser la que Lewis endereza contra Redfield; la cual, sin un sentido adecuado de las proporciones, desconoce las circunstancias historicosociales en que surge y se desarrolla la teoría de Redfield, por no decir nada, nuevamente, de las desinterpretaciones que sobre ésta realizada Lewis.

Pero tampoco quisiéramos que fuera a interpretarse este gesto, como una actitud conservadora y escéptica de nuestra parte ante el indiscutible progreso que, para la Antropología, significa su moderno punto de vista —del cual participa Lewis en su estudio sobre Tepoztlán—, que le ha permitido extender sus fronteras teóricas, desde la clásica y limitada tarea de descripción de la cultura de los pueblos primitivos hasta su actual asunción de la problemática de las comunidades rurales¹⁹ —e incluso de los centros urbanos—,²⁰ a partir del triple ángulo histórico, funcional y configuracional. Por cierto que, esta ampliación del campo de su interés, le ha acarreado a la Antropología un conflicto de límites con la Sociología.²¹ Lo que pasa es que Lewis

¹⁹ Robert Redfield, *Peasant Community and Culture. An Anthropological Approach to Civilization*, The University of Chicago Press, 1956.

²⁰ Robert S. Lynd y Helen M. Lynd, *Middletown in Transition*, Harcourt, Brace & Co., New York, 1937; y W. L. Warner y Paul S. Lunt, *The Social Life of a Modern Community*, Yale Univ. Press, New Haven, 1941.

²¹ Cfr. Robert Redfield, *The Folk Society and Culture*, en "American Journal of Sociology", 1940; y Robert Bierstedt, *The Limitations of Anthropological Method in Sociology*, en "American Journal of Sociology", Vol. 54, págs. 22-30.

no ha manejado bien, en nuestra opinión, el punto de vista histórico, por las peculiaridades del tipo humano del tepozteco actual (mestizo) y por las graves lagunas de información histórica, que dicho antropólogo no se ha hecho temáticas para formular su diagnóstico sobre Tepoztlán.

Sin embargo, no habría que imputar a Lewis toda la culpa de semejante desliz, ya que, en buena parte, nuestro antropólogo ha sido víctima del riesgo que la Antropología moderna ha asumido, al pretender abarcar la dimensión temporal de los fenómenos culturales que estudia, sin querer acudir de un modo franco al auxilio del historiador —por una serie de escrúpulos científicos— y sin contar, por otra parte, con un instrumental técnico de recolección de datos sobre el pasado, que sustituya con ventaja al que utilizan las disciplinas históricas.

En efecto, las actuales disciplinas sociales de pretensión empírico-científica, recelan mucho de acudir a los documentos históricos y al método de la Historia, prefiriendo atenerse al testimonio presente de los sujetos (a través de entrevistas, historias de la vida, estudio de casos, etcétera) para sus menesteres, con lo cual generalmente se les escapan grandes trozos del pasado histórico, por las naturales limitaciones que afectan a la mencionada fuente de información de que se valen.

Estas circunstancias nos sugiere que, en lo sucesivo, tal vez resultara más fecundo a las ciencias sociales en general, y a la Antropología en particular, aprovechar la colaboración interdisciplinaria con otras ciencias, como la Historia, que la experiencia de nuestros días está aconsejando, cada vez más, en el terreno metodológico.

Santiago de Chile, diciembre de 1959.